DICTAMEN UOC N° 108/2022

PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 31/2022, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 406109.

Fecha: 31/08/2022

I. MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PLUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

II. CONSIDERANDO

Que, por notas Act. 08 N° 363 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas, remiten las solicitudes para dar inicio al proceso y anexan la planilla de precios correspondiente al llamado de Adquisición de Insumos de Cédula y Pasaporte.

La Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las

comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales la Unidad Solicitante, área responsable de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, así también los presupuestos recibidos de los posibles oferentes y a fin de cumplir con la misión institucional, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales fue optar por los precios promedio utilizando como fuente los presupuestos remitidos por las firmas WINNER S.R.L. y Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.; así también precios publicados en el SICP con ID N° 375439, 392830, 280828 como se expone a continuación:

Lote Nº 1 INSUMOS PARA CEDULAS DE IDENTIDAD

Ítem	Descripción del Bien	FUENTE	Precio unitario	FUENTE	Precio unitario	FUENTE	Precio unitario	PRECIO PROMEDIO CON IVA
1	Insumos para producción de cedula de identidad	WINNER S.R.L.	21.500	ID 375439	16.500	ID 392830	20.000	19.333

Lote Nº 2 INSUMO DE PASAPORTE

Ítem	Descripción del Bien	FUENTE	Precio unitario	FUENTE	Precio unitario	FUENTE	Precio unitario	PRECIO PROMEDIO CON IVA
1	Insumos para producción de libreta de pasaporte	AGZ S.A.	99.000	ID 375439	96.250	ID 392830	99.000	98.083
2	Insumos para producción de libreta de pasaporte PARA REFUGIADO	AGZ S.A.	385.000	ID 280828	385.000	ID 392830	385.000	385.000

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina Departamento U.O.C

CONTRATO N° 105/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L** con RUC N° 80010090-5, domiciliada en Parapitiv1631 e/ 4ta y 5ta Pydas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021.370.468/0993.280.108, correo electrónico: winner@winner.com.py, representada para este acto por el Señor FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con Cédula de Identidad N° 2.363.966 en carácter de Representantes Legales, según Poder Especial N° 164 de fecha 30 de setiembre de 2015 posado ante el Escribano GUSTAVO ADOLFO BENITEZ SOLER con Registro N° 24 denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de adquisición de insumos para cédulas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Insumos para Pasaportes, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375439.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 614.

WINNER S.R.L
ING. FERNANDO BRITEZ

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 105/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Insumos para producción de cedula de identidad	Unidad	Unidad	850.000	HID FARGO/ KINEGRAM/ SANYOU	USA/ SUIZA/ CHINA	16.500	14.025.000.000
							Total	***14.025.000.000***

El monto total del contrato asciende a G. 14.025.000.000 (Guaraníes catorce mil veinticinco millones), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 el monto de G. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 5.025.000.000 (Guaraníes cinco mil veinticinco millones), para el Ítem Nº 1.

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Actividad 1.1.8 Servicio de Identificación de Personas.
Departamento de Identificaciones
Dirección: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo.
Teléfono: 021 605.461

7.1 CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Insumos para Cédula de Identidad:

1ra. Entrega: 30% de los Bienes Adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicado. La Orden de Compra será emitida a más tardar la tercera semana del mes de agosto del 2020.

2da. Entrega: 30% de los Bienes Adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicado. La Orden de Compra será emitida a más tardar la primera semana del mes Octubre del 2020.

3ra. Entrega: 40% de los Bienes Adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicado. La Orden de Compra será emitida a más tardar la primera semana del mes de febrero del 2021

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

COMANDANCIA

CONTRATO N° 105/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los bienes, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITE

COMANDANCIA

CONTRATO N° 105/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03).

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

COMANDANCIA

CONTRATO N° 105/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 19 del mes de agosto del año 2020

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
Cédula de Identidad N° 2.363.966
Representante Legal

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CONTRATO N° 256/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2021, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 392830.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S. R. L.,** con RUC N° 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 entre Blas Garay y Acuña de Figueroa, teléfono N° (021) 370.468, dirección de correo electrónico: winner@winner.com.py, representada para este acto por el Señor LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, con Cédula de Identidad N° 705.605, en carácter de Representante Legal, otorgado según poder especial N° 18, pasada ante la Escribana Pública Marta Beatriz Santacruz, con registro N° 1070, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Adquisición de Insumos de Cédula de Identidad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de servicios, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392830.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 39/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1051.

WINNER

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 256/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2021, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 392830.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 Insumos para producción de cedula de identidad, Contrato Abierto: por Cantidad

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc)	Precio Total Mínimo	Precio total Máximo
1	Insumos para producción de cedula de identidad	Unidad	Unidad	500.000	875.000	HID FARGO /KINEGRAM /SANYOU	USA/ SUIZA/ CHINA	20.000	10.000.000.000	17.500.000.000
								Total	10.000.000.000	17.500.000.000

El monto total mínimo del presente contrato es de G. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones) y el monto total máximo es de G. 17.500.000.000 (Guaraníes diecisiete mil quinientos millones), siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2.021 la suma de G. 8.750.000.000 (Guaraníes ocho mil setecientos cincuenta millones) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 la suma de G. 8.750.000.000 (Guaraníes ocho mil setecientos cincuenta millones).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería Actividad 1.1.8 Servicio de Identificación de Personas, Dirección: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo, Teléfono: (0982) 105379

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 256/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2021, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 392830.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes diciembre del año 2021.

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
Cédula de Identidad N° 705.605
Representante Legal

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

VINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO N° 257/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2021, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 392830.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,** con RUC N° 80003182-2, domiciliada en Artigas N° 2100, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 285-400/7, dirección de correo electrónico: licitaciones@zamphiropolos.com, representada para este acto por el Ing. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER, con Cédula de Identidad N° 912.098, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 23 pasada ante la Escribana Pública Noelia Fleitas de Osorio, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Adquisición de Insumos de Pasaporte, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de servicios, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392830.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 39/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.051.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 257/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2021, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 392830.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 2 Insumos para producción de libreta de pasaporte, Contrato Abierto: por Cantidad

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc)	Precio Total Mínimo	Precio total Máximo
1	Insumos para producción de libreta de pasaporte	Unidad	Unidad	42.400	82.444	AGZSA /SURYS /DILETTA	Paraguay/ Francia/ Alemania	99.000	4.197.600.000	8.161.956.000
2	Insumos para producción de libreta de pasaporte para refugiados	Unidad	Unidad	100	200	AGZSA/ SURYS/ DILETTA	Paraguay/ Francia/ Alemania	385.000	38.500.000	77.000.000
								Precio Total	4.236.100.000	8.238.956.000

El monto total mínimo del presente contrato es de G. 4.236.100.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos treinta y seis millones cien mil) y el monto total máximo de G. 8.238.956.000 (Guaraníes ocho mil doscientos treinta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil) siendo una adjudicación plurianual para el Ejercicio Fiscal 2.021 la suma de G. 2.471.686.800 (Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 la suma de G. 5.767.269.200 (Guaraníes cinco mil setecientos sesenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería Actividad 1.1.8 Servicio de Identificación de Personas, Dirección: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo, Teléfono: (0982) 105379

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 257/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 39/2021, "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LIBRETAS DE PASAPORTES" PLURIANUAL - ID N° 392830.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes diciembre del año 2021.

ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER
Cédula de Identidad N° 912.098
Representante Legal - AGZ

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguai tetayguara mba'e

Comandancia

CONTRATO N° 106/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,** con RUC N° 80003182-2, domiciliada en Artigas N° 2100, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 285-400/7, dirección de correo electrónico: licitaciones@zamphiropolos.com, representada para este acto por el Señor Ing. ISRAEL HUGO CENTURION GALLAGHER, con Cédula de Identidad N° 912.098, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 23, de fecha 04 de agosto del 2016 denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de adquisición de insumos para pasaportes, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Insumos para Pasaportes, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Contrato;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375439.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 614 y 642.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 106/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
2	Insumos para producción de libreta de pasaporte	Unidad	Unidad	80.000	AGZ/ DILETTA/ SURYS	PARAGUAY/ ALEMANIA/ FRANCIA	96.250	7.700.000.000
							Total	**7.700.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. G. 7.700.000.000 (Guaraníes siete mil setecientos millones), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 el monto de G. 3.000.324.000 (tres mil millones trescientos veinticuatro mil) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 4.699.676.000 (cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y seis mil).

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Actividad 1.1.8 Servicio de Identificación de Personas.
Departamento de Identificaciones
Dirección: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo.
Teléfono: 021 605.461

7.1. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Insumos para Pasaporte

1ra. Entrega: 30% de los Bienes Adjudicados a los 60 días de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicado. La Orden de Compra será emitida a más tardar la primera semana del mes de agosto del 2020.

2da. Entrega: 30% de los Bienes Adjudicados a los 45 días de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicado. La Orden de Compra será emitida a más tardar la primera semana del mes Octubre del 2020.

3ra. Entrega: 40% de los Bienes Adjudicados a los 45 días de la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicado. La Orden de Compra será emitida a más tardar la primera semana del mes de febrero del 2021.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

CONTRATO N° 106/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los bienes, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

CONTRATO N° 106/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES-AD REFERÉNDUM –PLURIANUAL" ID N° 375439.

12. CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Acto seguido la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. presenta el A.I.N° 35 de fecha 19 de Mayo de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia en el Expediente N° 508 año 2020, en la cual reza: Hacer Lugar a la suspensión del art. 1, numeral 2, inc. a , de la ley 6355/19 Que modifica la Ley N° 5033/13 Que reglamente el artículo 104 de la Constitución Nacional.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 del mes de agosto del año 2020

ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER
Cédula de Identidad N° 912.098
REPRESENTANTE LEGAL AGZ S.A.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CONTRATO N° 289/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PASAPORTES" I.D. N° 280.828

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, domiciliada en Artigas N° 2.100, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax: 021-296.337 / 295.756, con RUC Nº 80003182-2, representada para este acto por la Señora Lic. Andrea Eulerich Zamphirópolos, con Cédula de Identidad Nº 2.221.782, en su carácter de Directora, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE PASAPORTES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 53/2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*490*	*10*	*01*	*99*	*327.498.000*
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*490*	*30*	*01*	*99*	*2.000.102.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.828

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 53/2014, por SBE "Adquisición de Insumos para la producción de Pasaportes", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 971

COMANDANCIA

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

CONTRATO N° 289/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PASAPORTES" I.D. N° 280.828

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	P.ocedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	55121803 -001	Insumos para producción de libreta de pasaporte	AGZ	PARAGUAY/ FRANCIA/ ALEMANIA	Unidad	Juego	30.000	75.020	2.250.600.000
2	55121803 -002	Insumos para producción de libreta de pasaporte de refugiados	AGZ	PARAGUAY/ FRANCIA/ ALEMANIA	Unidad	Juego	200	385.000	77.000.000
TOTAL									**2.327.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.327.600.000 (Guaraníes dos mil trescientos veinte y siete millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Programa 2.5.0 Servicio de Identificaciones de Personas: Avda. Guido Boggiani esq. R.I.2 Ytororó – Dpto. de IdentificacionesTeléfono: (021) 605.461.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

COMANDANCIA

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero del 30% del monto total adjudicado, según plan financiero institucional y plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de sesenta (60) días posteriores a la vigencia del contrato.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario una vez aprobado la factura y previa solicitud del proveedor.

La solicitud para el pago del anticipo deberá realizarse por escrito en la Tesorería del Dpto. de Identificaciones - teléfono 021-605.461.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento," y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO N° 289/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2014 POR SBE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PASAPORTES" I.D. N° 280.828

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 del mes de octubre del 2014.

ANDREA EULERICH
Directora
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional

zamphiropolos

Asunción, 17 de Agosto de 2022.-

Atención:

Departamento de Identificaciones

POLICÍA NACIONAL

REF.: Remitir presupuesto.

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido recibido para provisión de Insumos para Producción de Libreta de Pasaporte.

COTIZACIÓN:

Pasaporte Policial

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	55121803-001	Insumos para producción de libreta de pasaporte	Unidad	Unidad	84.000	99.000 IVA INC.	**8.316.000.000 IVA INC.**
Precio Total Gs. 8.316.000.000 IVA INC.							

Pasaporte Refugiados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	55121803-003	Insumos para producción de libreta de pasaporte refugiados	Unidad	Unidad	300	385.000 IVA INC.	**115.500.000 IVA INC.**
Precio Total Gs. 115.500.000 IVA INC.							

Cordial saludo.

Ing. Israel Hugo Centurión

Gerente Comercial Gobierno

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 18 de agosto de 2022

WIN 261/2022

Ref.: Remitir presupuesto insumos cédula de identidad

Señor
Comisario Principal MCP
Gregorio Ramón Flor Cáceres
Tesorero Habilitado Pagador
Departamento de Identificaciones
Policía Nacional

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de remitir el precio referencial de 800.000 unidades juegos de insumos para la producción de cédulas de identidad (Lote 1) **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES"**.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES"				
ITEM	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**
1	55121803-003	Insumos para producción de cédulas de identidad	800.000	Gs. 21.500

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lic. Andrea Hüther Reckziegel
Gerente de Administración y Finanzas
WINNER S.R.L.